

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Aprobado por la Comisión de Auditoría y  
Cumplimiento el 25/02/2026

Ratificado por la Junta Directiva el 26/03/2026



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

## 1. MENSAJE INSTITUCIONAL (PRESIDENTE)

Nuestras conductas y principios de actuación deben inspirar las decisiones y las acciones que llevamos a cabo, ya que definen lo que somos y guían nuestras formas de hacer, ayudándonos en la consecución de nuestros objetivos. Debemos actuar con criterios éticos en lo que hacemos y en cómo lo hacemos.

Nuestra visión define hacia dónde vamos. Queremos ser un referente en el sector de mutuas por nuestra eficiencia y solvencia económica derivada de nuestro modelo de gestión empresarial, por la prestación de un servicio de calidad, por la búsqueda continua de la innovación y las mejoras tecnológicas, por la profesionalidad y compromiso del personal de la organización y por desarrollar nuestra actuación de forma socialmente responsable. Queremos ser una mutua cercana, próxima a nuestros mutualistas, capaces de dar soluciones integrales a los problemas allí donde las necesiten.

Para recorrer este camino, nuestro comportamiento empresarial debe ser responsable y nuestras actuaciones deben responder a principios éticos, siendo respetuosas con la legalidad vigente y con las normas de buen gobierno corporativo.

Nuestras actuaciones y sistemas de gestión deben perseguir el equilibrio entre las dimensiones económica, social y medioambiental. Debemos ser capaces de crear riqueza de la manera más eficaz posible, a través de una utilización responsable y sostenible de los recursos. Debemos ofrecer a nuestros empleados unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral, fomentando el desarrollo humano y profesional. Debemos respetar el medio ambiente, minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales. Debemos cumplir con el máximo rigor las leyes, promulgando una política de tolerancia cero contra la corrupción y de compromiso con la cultura de cumplimiento.

El presente Código Ético y de Conducta, partiendo de los principios de actuación descritos, que forman parte de nuestra cultura corporativa, tiene por objeto delimitar nuestro marco de actuación, explicitando los comportamientos que la entidad espera de cada una de las personas con que trabaja en materia ética y de compromiso con la legalidad y buenas prácticas. Este Código complementa a las obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Este compromiso ético alcanza a todo el personal, y con mayor motivo a los cargos directivos y miembros de los órganos de gobierno y participación, quienes debemos ser los primeros en asumir este Código y aplicarlo en todas nuestras decisiones, liderando de esta manera con el ejemplo. Debemos también aspirar a proyectar estos estándares éticos a todas nuestros mutualistas, empresas proveedoras y demás partes interesadas, por lo que les invito a que lean detenidamente el presente Código Ético y de Conducta y lo apliquen en su ámbito de actuación.

## 2. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

La función social de Mutua Balear, su misión, es velar por la salud del personal, promoviendo la prevención de riesgos laborales y la asistencia sanitaria de calidad. Para ello, nos comprometemos a aplicar un modelo de gestión basado en la calidad total, que asegura la eficiencia en la administración de recursos y la excelencia en la prestación de servicios, orientado a la satisfacción de nuestras empresas asociadas, personas trabajadoras protegidas, personal autónomo adherido, del personal de la organización y de la sociedad en general.

Los valores asociados a la cultura corporativa de Mutua Balear, que sirven de fundamento a todas nuestras actuaciones y están reconocidos en nuestra misión, son:

- **Orientación de servicio, cercanía:** Somos una mutua próxima, cercana a nuestros mutualistas. Orientamos todas nuestras actividades hacia su satisfacción, cumpliendo sus expectativas al asumir nuestra responsabilidad en las obligaciones y compromisos contraídos.
- **Compromiso con la organización:** Promovemos activamente la profesionalidad y mejora continua de nuestra organización en un entorno de trabajo integrado por personas comprometidas con nuestra visión, que participan decididamente de la colaboración y coordinación del equipo humano de la empresa. Promulgamos una política de tolerancia cero contra la corrupción y de compromiso con la cultura de cumplimiento.
- **Innovación, creatividad:** Promovemos la mejora de la entidad mediante la consideración continua de nuevos retos e ideas que nos ayuden a afrontar anticipadamente las necesidades de nuestros mutualistas. Asumimos los cambios precisos apostando irrenunciablemente por las soluciones creativas y las propuestas de valor.
- **Transparencia, tolerancia, lealtad:** Tenemos vocación de informar y formar, pero también de escuchar y aprender de las opiniones internas o externas de los demás. Reconocemos el valor y la riqueza que aporta el contraste de ideas desde una perspectiva ética y responsable que intentamos transmitir a la organización, a los mutualistas y a la sociedad en general.

En la definición de nuestros valores, están enunciados nuestros principales compromisos con la ética y el cumplimiento, que son perfectamente compatibles con nuestra estrategia de crecimiento responsable y sostenible, comprometida con todos nuestros grupos de interés.

Formamos parte de la iniciativa a nivel mundial más importante para la sostenibilidad empresarial. Estamos adheridos al Pacto Mundial de Naciones Unidas, asumiendo como propios los principios de conducta y acción en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción, incorporándolos a nuestra estrategia de responsabilidad social.

Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales somos entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que, al colaborar con la Seguridad Social en el ámbito de las prestaciones públicas, nos enmarcamos dentro del sector público estatal de carácter administrativo, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Esta vertiente social, de gestión de fondos públicos, hace todavía más necesario que la sociedad nos identifique como una entidad íntegra, honesta y transparente.

Tenemos la responsabilidad de cumplir no sólo con la letra de la ley, sino con su espíritu, basando nuestras decisiones tanto en la legislación aplicable, como en nuestra normativa y protocolos de actuación internos y en nuestros valores.

Es por ello, que hemos desarrollado el presente Código Ético y de Conducta, que pretende ser un reflejo de los valores y principios citados anteriormente, ahondando en normas de actuación más específicas, asociadas al sector de actividad al que pertenecemos y que se sostienen sobre todo en una conducta ética y responsable de todo el personal y grupos de interés con los que interactuamos.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

### 3.1. A QUIEN SE APLICA ESTE CÓDIGO

El presente Código Ético y de Conducta es de aplicación a:

- Miembros de los Órganos de Gobierno (Junta General, Junta Directiva, Comisión Permanente, Comisiones Delegadas) y de Participación (Comisión de Prestaciones Especiales, Comisión de Control y Seguimiento).
- Altos cargos y personal con contrato de alta dirección.
- Resto de personal directivo y personal con relación laboral o que presten servicio a la entidad.
- Empresas asociadas y colaboradores, personas afiliadas, empresas proveedoras, Administración Pública, sector de mutuas y sociedad en general, en la medida en que los valores, principios y normas contenidos en el Código puedan serles de aplicación.

En el desarrollo del presente Código, y con el objetivo de agrupar por grado de aplicación, a los miembros de los Órganos de Gobierno y Participación, a los altos cargos y personal con contrato de alta dirección y al resto de personal directivo, trabajadores y trabajadoras los llamaremos "personal empleado". El resto tendrá la consideración de "grupos de interés".

### 3.2. RESPONSABILIDADES EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Los sujetos al presente Código Ético y de Conducta, deben asumir la responsabilidad de actuar íntegramente, incluso cuando ello signifique la toma de decisiones difíciles.

**El personal empleado** de Mutua Balear tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- Actuar de manera profesional, ética y honesta de acuerdo a nuestra cultura empresarial.
- Conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código, con las leyes y con los protocolos y normativa interna aplicable.
- Informar a través de los canales establecidos de cualquier incumplimiento del Código, de la legislación vigente o de la normativa interna.
- Colaborar en posibles investigaciones o procesos de auditoría tanto interna como externa.
- Fomentar ante nuestros grupos de interés la aplicación del Código y de nuestros estándares éticos.

No se podrá justificar una conducta impropia, al margen de la ley o de nuestros estándares éticos por presiones, exigencias u órdenes, ni por desconocimiento del Código.

Aquellas **personas que dirijan equipos o que asuman responsabilidades en la dirección y gestión** de la entidad tendrán una serie de responsabilidades adicionales:

- Dar a conocer el presente Código a sus equipos y resolver las posibles dudas que puedan surgir en su aplicación.
- Fomentar un entorno donde el personal se sienta cómodo al expresar sus opiniones y donde no haya represalias ante comunicaciones de posibles incumplimientos de buena fe.
- Liderar con el ejemplo. Obligar y exigir desde un comportamiento ético y honesto. Ser proactivo en la aplicación del Código, aportando posibles modificaciones y mejoras que puedan beneficiarnos en la toma de decisiones.

Los **grupos de interés** de la Mutua deben cumplir con los estándares éticos desarrollados en el presente Código, tanto cuando actúan en nuestro nombre o bajo nuestras directrices como cuando colaboran con nosotros. Es nuestra obligación el fomentar ante dichos grupos el desarrollo de programas éticos acordes con nuestros estándares de cumplimiento y velar por el cumplimiento de los mismos.

### 3.3. COMO UTILIZAR ESTE CÓDIGO

Es imposible intentar desarrollar un Código Ético y de Conducta que dé respuesta a todas las preguntas o situaciones que puedan surgir en nuestra actividad profesional. El objetivo de este código es proporcionar unas pautas generales de conducta, que orienten nuestro comportamiento profesional y personal.

Tomar una decisión correcta no es siempre fácil. Cuando tengamos dudas, tendremos que ser capaces de dar respuesta a una serie de preguntas:

- ✓ ¿Es legal?
- ✓ ¿Cumple con los principios desarrollados en nuestro Código Ético y de Conducta?
- ✓ ¿Existe un protocolo interno o normativa interna que respalde dicha decisión?
- ✓ ¿Está alineada con nuestros valores?
- ✓ ¿Es acorde con la función pública que desarrollamos?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es negativa, bien por dudas que puedan surgir en la aplicación e interpretación del Código o ante la falta de referencia normativa legal o interna, se debe solicitar la ayuda necesaria, canalizando estas dudas a través de la figura responsable directa. Si esto no es posible, también estará a disposición de todo el personal y de los distintos grupos de interés, un canal de comunicación (canal ético y de conducta) donde se puedan direccionar las posibles dudas, sugerencias, comentarios o realizar notificaciones de hechos que pudieran contravenir el Código.

## 4. Actuación ética y responsable

Por medio del presente Código Ético y de Conducta, Mutua Balear pretende formalizar su compromiso con los principios rectores de toda sociedad democrática, como son el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, el cumplimiento de la legalidad vigente y la lucha contra la corrupción, desarrollando su actividad en consonancia con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Los *COMPROMISOS ÉTICOS* que asumimos en relación con nuestro personal empleado y grupos de interés y las actuaciones que desarrollamos para cumplirlos son:

### 4.1. PERSONAL EMPLEADO

#### VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE

Todo el personal empleado velará por el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en cada momento y en el lugar en el que se desarrolle su actividad.

Igualmente, respetará y hará cumplir todos los procedimientos y protocolos internos establecidos por la Mutua y en especial nuestro Sistema Integrado de Gestión y nuestro modelo de Gestión de la Privacidad y Protección de Datos.

El Sistema Integrado de Gestión implantado en la organización cuenta con un procedimiento para la identificación y evaluación de los aspectos legales, que garantiza que periódicamente se compruebe la legislación de aplicación y se planifiquen acciones para su cumplimiento.

#### MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mutua Balear se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para todo su personal, a través de la implantación de una política de seguridad y salud en el trabajo basada en el cumplimiento estricto de la normativa reguladora, la formación y la gestión preventiva:

- ✓ Velamos por que las instalaciones y equipos sean las adecuadas para evitar posibles riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
- ✓ Disponemos de un servicio de prevención propio, formado por personal técnico y sanitario, que desarrolla planes de actuación en materia preventiva e informa y forma al personal en temas relacionados con la prevención y salud.
- ✓ Realizamos encuestas de factores psicosociales y de clima laboral para detectar los posibles riesgos tanto físicos como psíquicos que puedan afectar a nuestra plantilla, desarrollando planes de actuación para su mejora.
- ✓ Tenemos implantado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a la norma ISO 45001, para la prevención de daños en la

salud del personal y la promoción de la salud. Somos firmantes de la Declaración de Luxemburgo para la promoción de la salud en el trabajo.

El personal de Mutua Balear respetará en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos propuestos por la organización y asegurando que los miembros de sus equipos realicen sus actividades en condiciones de seguridad. Igualmente, participará en todos los cursos de formación en materia preventiva y de salud propuestos por la entidad.

## PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

El personal de Mutua Balear adoptará las medidas necesarias para reducir el impacto de sus actividades en el medioambiente, haciendo una correcta separación de los residuos y minimizando el consumo de recursos naturales, como el papel, la electricidad, el agua, etc. de acuerdo a las políticas y procedimientos internos

## APUESTA POR EL DESARROLLO PROFESIONAL

- ✓ Disponemos de un "protocolo de acogida" para el personal de nueva incorporación, cuyo objetivo es hacerles partícipes de la misión, visión y estrategia de la empresa, de las expectativas asociadas al puesto así como de los valores propios de la organización.
- ✓ Fomentamos la capacitación profesional, haciendo partícipes a la plantilla de la elaboración de planes de formación anuales, orientados hacia el modelo competencial. Conjuntamente con el personal, valoramos la formación prestada con el objetivo de mejora continua.
- ✓ Queremos que el personal se sienta y actúe como parte integrante de la organización, dándole un papel activo en la elaboración de los planes estratégicos trianuales, siendo los protagonistas del cambio y de las mejoras organizacionales.

## FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Garantizamos las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil o condición social.

La selección de personal debe entenderse como una herramienta que surge del compendio de la planificación y el análisis y está dirigida a la búsqueda, adecuación e integración de la persona candidata más cualificada, bajo criterios estrictos de profesionalidad, para cubrir un puesto dentro de la organización.

La selección y contratación del personal se llevará a cabo siguiendo el protocolo establecido por el departamento de Recursos Humanos, garante de la objetividad y transparencia del proceso.

Disponemos de un protocolo de promoción interna, donde ante una vacante para un puesto estable, garantizamos las mismas oportunidades de acceso al proceso de selección para toda la plantilla. La selección de la persona candidata se basará en criterios de experiencia, formación y competencia profesional, eligiendo aquel que más se adapte a las exigencias del puesto.

Valoramos la formación impartida, garantizando la igualdad de acceso a la misma y su distribución homogénea entre la plantilla.

A través de la elaboración de las distintas versiones del Plan de Igualdad, vamos incorporando nuevas medidas y objetivos orientados a la mejora continua, cuyo seguimiento y valoración corresponde a la Comisión de Igualdad.

Igualmente, nuestro Distintivo de Igualdad en la empresa, que nos reconoce como empresa que destaca en el desarrollo de políticas encaminadas a la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, nos sirve de acicate para seguir avanzando en este ámbito.

## **MEJORA DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR**

La política de Recursos Humanos persigue buscar el equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar, a través de la adopción de una serie de medidas, recogidas en la Guía de Retribuciones, Beneficios Sociales, Igualdad y Conciliación, que hagan posible compatibilizar el compromiso con la compañía con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.

Ofrecemos importantes posibilidades de flexibilidad en la jornada laboral, permisos retribuidos y no retribuidos que mejoran el convenio colectivo, teletrabajo..., acciones que contribuyen a potenciar la conciliación, con el fin de favorecer el equilibrio entre la vida laboral y familiar que permita vivir en un estado de bienestar desde el punto de vista físico, mental y social.

La certificación de nuestro Sistema de Gestión de la Conciliación e Igualdad en base a la norma EFR-1000, con auditorías de seguimiento anual, garantiza nuestro compromiso e implicación en la mejora continua en este campo.

## **FACILITAR UN ENTORNO RESPETUOSO DE TRABAJO LIBRE DE SITUACIONES DE ACOSO**

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo.

Todo el personal de Mutua Balear y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección o tengan personal a su cargo, promoverán en todo momento unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso que favorezca un clima de trabajo positivo.

Mutua Balear facilita al personal la información necesaria y fomenta la educación para preservar su derecho e intervendrá ante cualquier situación de posible acoso aplicando los protocolos correspondientes (protocolos para la prevención del acoso moral, sexual y por razón de sexo, que además contemplan las situaciones de violencia de género, y protocolo para la resolución de conflictos interpersonales).

## EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán formar parte de la Junta Directiva, de la Comisión de Control y Seguimiento ni de la Comisión de Prestaciones Especiales las personas que formen parte de cualquiera de estos órganos en otra Mutua, por sí mismas o en representación de empresas asociadas o de organizaciones sociales, así como aquéllas que ejerzan funciones ejecutivas en otra entidad.

Los cargos anteriores o sus representantes en los mismos, así como las personas que ejerzan funciones ejecutivas en las Mutuas no podrán comprar ni vender para sí mismos cualquier activo patrimonial de la entidad ni celebrar contratos de ejecución de obras, de realización de servicios o de entrega de suministros, excepto las empresas de servicios financieros o de suministros esenciales, que requerirán para contratar autorización previa del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ni celebrar contratos en los que concurran conflictos de intereses.

Tampoco podrán realizar esos actos quienes estén vinculados a aquellos cargos o personas mediante relación de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado, ni las personas jurídicas en las que cualquiera de las mencionadas personas, cargos o parientes sean titulares, directa o indirectamente, de un porcentaje igual o superior al 10 por ciento del capital social, ejerzan en las mismas funciones que impliquen poder de decisión o formen parte de sus órganos de administración o gobierno.

El resto del personal empleado de Mutua Balear se abstendrá de participar en transacciones de cualquier tipo en las que concurra algún interés propio o de alguna persona vinculada. Deberá comunicar a sus respectivos superiores los eventuales conflictos de interés que puedan existir entre él mismo, o personas vinculadas, y la empresa.

Ponemos a disposición del personal un canal de denuncia y comunicación (canal ético y de conducta) para informar o solicitar aclaraciones sobre posibles conflictos de interés.

## COMPROMETIDOS Y PROFESIONALES EN NUESTRAS ACTUACIONES

El personal empleado de Mutua Balear no podrá realizar otras actividades, remuneradas o no, cuando resulten incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral. Igualmente, no podrá aprovechar en beneficio propio o de persona a él vinculada, información u oportunidades de negocio de las que se hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.

Empleará su capacidad técnica y profesional en el desempeño de su actividad, poniendo en práctica criterios que conduzcan a la mayor eficacia, al menor coste posible.

Actuará siempre por el mejor interés de la Mutua, haciendo una utilización adecuada de los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan reportarle perjuicios, y en particular:

- ✓ Protegerán y cuidarán los activos de Mutua Balear de los que disponga o a los que tengan acceso, comprometiéndose a hacer buen uso de los mismos.
- ✓ Cuidará que la realización de los gastos se ajuste estrictamente a las necesidades y al presupuesto autorizado, responsabilizándose del uso correcto de los recursos financieros que le sean facilitados.

Disponemos de un protocolo interno que regula los gastos de viaje y los de representación en que incurra nuestro personal en el ejercicio de sus funciones.

Toda disposición, a título gratuito u oneroso, de bienes o servicios de la empresa, deberá estar expresamente autorizada y recogida en la normativa interna de la Mutua.

- ✓ Prestará especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de los mismos. Deberán respetarse las normas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a internet u otras posibilidades similares puestas a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de estos medios, de acuerdo a las políticas internas de privacidad y normas de uso de servicios informáticos, internet y correo electrónico.
- ✓ El derecho de uso o explotación de cualquier proyecto, programa, sistema informático, etc., que se produzca en el ejercicio de su actividad laboral pertenece a Mutua Balear, quién lo protegerá en los términos establecidos por la ley.

## INFORMAR DE FORMA TRANSPARENTE HACIENDO UN USO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Garantizamos y fomentamos la comunicación y el acceso a la información corporativa por parte de toda la plantilla a través de las plataformas de comunicación interna.

Creamos grupos de trabajo interdisciplinares para que fluya la información y el conocimiento entre los distintos departamentos, apostando también por la realización de reuniones periódicas entre las personas responsables y su personal dependiente, al objeto de mejorar la implicación y motivación de la plantilla, y de facilitar la mejora de las habilidades directivas y el liderazgo.

El personal empleado de Mutua Balear debe guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozca como consecuencia del ejercicio de su actividad.

Todos los datos de carácter personal, tanto del propio personal, como de nuestros mutualistas y de las personas trabajadoras protegidas serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- ✓ Únicamente se recabarán aquellos datos que sean necesarios para el desempeño del trabajo, por personal autorizado para ello.
- ✓ La captación, tratamiento informático y utilización de datos se realizará de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa aplicable.
- ✓ Se tendrá especial cuidado y vigilancia en el tratamiento de los datos de salud, sujetos a un nivel de protección superior.
- ✓ El Delegado de Protección de Datos velará por el cumplimiento escrupuloso de las políticas y normas que figuran en nuestro modelo de gestión del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y en los sistemas de seguridad.

El personal empleado se abstendrá de transmitir, por propia iniciativa o a requerimiento de terceras partes, cualquier información o noticia sobre Mutua Balear, sobre nuestros mutualistas y personal al que prestamos un servicio, a los medios de comunicación, sin autorización previa de la Dirección y/o del Delegado de Protección de Datos.

Se evitará la difusión de comentarios o rumores que pudieran poner en riesgo la imagen pública de Mutua Balear.

La creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o "blogs" de internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuará de manera que quede claro su carácter personal, evitando cualquier referencia a la entidad o la vinculación del usuario con la misma. En todo caso, el personal debe abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marcas de Mutua Balear para abrir cuentas o darse de alta en estos foros o redes.

A todos los efectos, se aplicará lo dispuesto en el procedimiento interno de Comunicación, Consulta y Participación, así como lo contenido en el Plan de Comunicación.

## 4.2. EMPRESAS ASOCIADAS, COLABORADORES Y PERSONAS TRABAJADORAS PROTEGIDAS

### FOMENTAR LA CULTURA PREVENTIVA

Forma parte de nuestra misión el apostar por la mejora de la cultura preventiva entre nuestras empresas mutualistas, colaboradores y personas trabajadoras protegidas, a través de la adopción de hábitos saludables y conductas seguras en el ámbito laboral.

Para ello, facilitamos el acceso a una amplia oferta informativa, así como a material divulgativo, en el marco de colaboración con la Seguridad Social y dentro del régimen normativo aplicable.

Realizamos una apuesta firme por la mejora en el asesoramiento y control de la siniestralidad laboral y del absentismo a través del desarrollo de productos innovadores que facilitan el conocimiento y la toma de decisiones a las empresas en este ámbito.

## ORIENTACIÓN DE SERVICIO, CERCANÍA

Somos una mutua próxima, cercana a nuestros mutualistas. Orientamos todas nuestras actuaciones hacia la excelencia, la mejora en la calidad de los servicios prestados y la satisfacción de las necesidades de nuestras empresas y personas trabajadoras protegidas, en concreto:

- ✓ El trabajo bien hecho y la calidad en el mismo es la norma de actuación que debe regir en la actividad de Mutua Balear. El personal que presta servicios, tanto administrativos como asistenciales, disponen de la formación y especialización necesarias para el desempeño de sus funciones y su conducta debe ser ejemplar y ejemplarizante, por cuanto cada uno de ellos se rige en un referente para aquellas personas a las que servimos.
- ✓ Apostamos por la mejora y desarrollo de nuevas herramientas de comunicación, información y atención para nuestros mutualistas y colaboradores, mejorando nuestra imagen y haciéndonos una Mutua más cercana, interactiva e inmediata en nuestras relaciones.
- ✓ Facilitamos a nuestros pacientes toda la información relacionada con su historial médico, garantizando la confidencialidad en todas nuestras comunicaciones.
- ✓ Desarrollamos planes de infraestructuras trianuales, con el objetivo de renovar o modernizar nuestras instalaciones y equipos, lo que nos permite mejorar el servicio a nuestros pacientes. Igualmente, nuestros acuerdos de colaboración sanitaria con otras mutuas nos permiten prestar un servicio integral a todos nuestros mutualistas en el territorio nacional, con unos estándares de calidad exigentes.
- ✓ Fomentamos las actuaciones de I+D+I en el ámbito sanitario, creando y mejorando servicios que revierten en la mejora de la calidad y la seguridad en la atención al paciente.
- ✓ Analizamos y valoramos el grado de satisfacción de nuestros pacientes, colaboradores y empresas en relación al servicio prestado, planificando actuaciones orientadas a la mejora continua.
- ✓ Disponemos de un catálogo de prestaciones especiales, compatible con la legislación vigente, para aquellos accidentados o familiares que tengan necesidad.

Mutua Balear ha implantado y dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo a la norma ISO 9001, que asegura la mejora continua en los procesos y en el servicio prestado a nuestros mutualistas.

## PROMULGAR LA CULTURA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Mutua Balear, como entidad socialmente responsable y en el marco de los principios del Pacto Mundial, está desarrollando actuaciones para conseguir las metas que permitirán cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Hacemos públicas estas actuaciones y las plasmamos en la Memoria de Sostenibilidad que realizamos con carácter anual, invitando a todas nuestras empresas mutualistas a participar en estas prácticas.

## AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO

La actividad de colaboración con la Seguridad Social no podrá servir de fundamento a operaciones de lucro mercantil ni comprenderá actividades de captación de empresas asociadas o de personas trabajadoras adheridas.

No realizamos ningún tipo de actuación orientada a la captación de empresas. Disponemos de un protocolo en el que definimos cuales son las actuaciones prohibidas, así como cuáles son aquellas actuaciones o servicios que podemos prestar compatibles con la legalidad vigente. Limitamos la cuantía de los posibles gastos de locomoción y representación a aquellas actuaciones que tengan la consideración de permitidas.

No realizamos ningún tipo de extorno ni concesión ilegal de beneficios económicos a favor de las empresas mutualistas ni colaboradores.

## 4.3. EMPRESAS PROVEEDORAS

### TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN Y RELACIONES HONESTAS

La selección de empresas proveedoras se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, de manera que se garantice la calidad del bien a adquirir o del servicio a prestar con las mejores condiciones económicas.

Los empleados deberán cumplir con los procedimientos establecidos en materia de contratación, a través de la aplicación de los principios contenidos en los protocolos internos y en todo caso con sujeción a lo establecido en la vigente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación a la homologación de empresas proveedoras, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios.

Se realizará una evaluación continuada del cumplimiento del contrato, prestando especial atención a los requisitos medioambientales, de calidad y seguridad laboral. El incumplimiento de las condiciones pactadas podrá conllevar sanciones económicas y en último término la rescisión del contrato.

Mutua Balear pondrá los medios necesarios para evitar que los intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en los procesos de contratación. Cuando un empleado se encuentre en esta situación, deberá informar inmediatamente a su responsable superior, absteniéndose de participar en el proceso.

Los empleados no podrán aceptar invitaciones, regalos, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad en Mutua Balear que proceda de cualquier proveedor, salvo los objetos de propaganda de escaso valor y las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales. En cualquier caso, cualquier regalo, invitación o atención cuyo importe supere los 150 euros debe ser rechazado y debe informarse a su inmediato superior de dicha circunstancia.

## **COMUNICACIÓN FLUIDA Y CONFIDENCIALIDAD**

Habilitamos los canales de comunicación adecuados para la gestión de procesos, incidencias y dudas que puedan surgir en las relaciones con nuestras empresas proveedoras.

El conocimiento de información protegida a la que Mutua Balear tenga acceso, como consecuencia de su relación con empresas proveedoras, contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de datos.

## **PROMULGAR LA CULTURA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

Fomentamos, ante nuestras empresas proveedoras, el desarrollo de prácticas de responsabilidad social corporativa, acordes con nuestra cultura de empresa y los principios contenidos en este Código.

En los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos licitados, incluimos cláusulas sociales a cumplir por las empresas proveedoras, así como requisitos medioambientales y de sostenibilidad de los productos o servicios a contratar. Incluimos un anexo donde se solicita la declaración de aceptación de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Extendemos la cultura EFR a nuestra cadena de valor, a través de la realización de encuestas a nuestras empresas proveedoras con mayor facturación, para involucrarlos e incorporarlos en las políticas de conciliación e igualdad, utilizando como herramienta la norma EFR 1000.

## **4.4. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y TUTELA**

### **GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

A pesar de nuestra naturaleza privada, somos entidades colaboradoras con la Seguridad Social, con la consideración de sector público estatal de carácter administrativo.

Todo el personal de Mutua Balear se compromete a gestionar de la forma más diligente y de acuerdo con la legalidad vigente y con las normas emanadas por la autoridad competente, los ingresos por cotizaciones sociales puestos a disposición de la Mutua por la Tesorería General de la Seguridad Social, al objeto de contribuir a la sostenibilidad del Sistema.

Nuestro departamento de Auditoría Interna, dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, integrada por representantes de la Junta Directiva, velará por la gestión eficiente de los recursos y por el cumplimiento interno de la legalidad vigente y las normas de auditoría, al objeto de cumplir con los requerimientos anuales de los procesos de auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social y demás organismos de control.

## COOPERACIÓN

Nos comprometemos a colaborar en el ámbito de nuestras relaciones con las Administraciones Públicas de la forma más diligente, en el cumplimiento de nuestras funciones de colaboración con la Seguridad Social.

Respondemos en tiempo y forma a cualquier requerimiento que se nos solicite, de una forma transparente y honesta.

## 4.5. SECTOR DE MUTUAS

### RESPECTO, CONFIANZA, COLABORACIÓN

Las relaciones que mantenemos con los profesionales de otras mutuas deben construirse en base al respeto y la confianza.

Mantenemos acuerdos de colaboración sanitaria prácticamente con todas las mutuas del sector, con el objetivo de poder prestar un servicio integral a nuestros mutualistas, optimizar nuestra eficiencia y racionalizar los recursos gestionados con el máximo aprovechamiento para el Sistema de la Seguridad Social.

Pertenece a Suma, alianza libre y voluntaria de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social con un marcado carácter regional, que trabajan y se coordinan para mejorar la atención a sus respectivos mutualistas, para lograr sinergias y mayores eficiencias que redunden en ahorros directos al Sistema y para innovar desde el conocimiento compartido en aspectos de salud y gestión.

A través de la Asociación de Mutuas AMAT, integrada por la totalidad de las mutuas del sector, recibimos información de las principales ratios de gestión del sector, lo que nos permite compararnos y apostar por la mejora continua en nuestros procedimientos y actuaciones.

## 4.6. SOCIEDAD

### RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Mutua Balear manifiesta su compromiso con los principios de la responsabilidad social corporativa, promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico.

Publicamos con carácter anual una memoria de sostenibilidad, donde se recogen los objetivos que perseguimos en materia de responsabilidad social, así como las actuaciones que estamos desarrollando o hemos planificado para cumplir con los mismos.

### MEJORA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Mutua Balear, consciente de la importancia de la protección del medioambiente, mantiene como objetivo estratégico la incorporación de la protección medioambiental dentro de su gestión global a través de la implantación de la norma ISO 14001. Con ello se priorizan los proyectos que ayuden a implantar el uso racional de los recursos naturales, armonizar los procesos, preservar el medio ambiente, facilitar el cumplimiento de la actual y futura legislación medioambiental y elevar los rendimientos con el fin de evitar ineficiencias en la utilización de los recursos disponibles.

### ACTIVIDADES POLÍTICAS, RELIGIOSAS O ASOCIATIVAS

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos, instituciones o asociaciones con fines públicos y la pertenencia a una determinada iglesia, religión o culto, así como las contribuciones o servicios a los mismos, es respetada por la entidad, si bien deberán hacerse de manera que quede claro su carácter personal y se evite cualquier involucración de Mutua Balear. Se entiende que en el ámbito laboral no podrán realizarse manifestaciones u ostentar signos externos de dichas actividades o creencias.

No obstante lo anterior, ante cualquier conflicto que afecta a una persona empleada de manera personal y que termine por involucrar a Mutua Balear, la posición de la empresa y su decisión de actuar vendrán determinadas por su defensa de la igualdad y la conciliación familiar, y en contra de todo tipo de acoso y de la violencia de género.

## 5. CONTROL DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

### 5.1. ÓRGANO REGULADOR

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en base a las funciones designadas en su acta de constitución y aprobación por Junta Directiva de fecha 12/12/2019, tiene como misión impulsar la aplicación del presente Código Ético y de Conducta, velando por su correcta comunicación y cumplimiento.

Esta Comisión está constituida por al menos cinco representantes de la Junta Directiva, que no podrá incluir al representante del personal, y tendrá como secretaria a la Directora de Auditoría Interna e Intervención.

Asiste a esta Comisión el Comité de Ética y de Conducta, que es el ente al que todo el personal u otras partes interesadas sujetas al código deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del mismo.

**El Comité de Ética y de Conducta estará formado por los siguientes integrantes:**

- El Director Gerente.
- El Compliance Officer o Responsable de Cumplimiento normativo.
- Responsable de Auditoría Interna.
- Subdirector General Financiero. En el caso de tratarse un expediente relativo a un trabajador o departamento dependiente de su Subdirección, se sustituirá por la dirección del Departamento de RRHH.
- Delegado de Protección de Datos.
- En función de los temas o cuestiones a tratar, podrá invitarse a la dirección del Departamento de RRHH o a la dirección de cualquier otro departamento que pudiera verse afectado, todos ellos con voz y voto.
- Opcionalmente podrá incluirse un tercero independiente, con voz, pero sin voto, que podrá ser un asesor externo o empresa de cumplimiento normativo.

Las **funciones** propias del Comité de Ética y de Conducta son las siguientes:

- ✓ Someter a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la aprobación del presente Código, de cuantas modificaciones se propongan y de las memorias que los diferentes responsables de auditoría, protección de datos y compliance elaboren anualmente, elevando las recomendaciones que consideren oportunas para la mejora de su contenido, facilitando su comprensión y aplicación, tanto en el ejercicio de su responsabilidad como por acuerdo del Comité de Ética y Conducta.
- ✓ Interpretar el Código y resolver las consultas que se planteen.

- ✓ Coordinar la actividad de control y seguimiento del Código, aprobando cualesquiera procedimientos que se creen para facilitar el cumplimiento del mismo.
- ✓ Recepción y análisis de las posibles denuncias formuladas por los sujetos al código, de forma objetiva e independiente y garantizando la confidencialidad de toda la información a la que se tenga acceso.
- ✓ Identificar aquellos posibles incumplimientos que puedan tener carácter penal, dando curso de los mismos e informando a la autoridad competente.
- ✓ Dictar resolución, por mayoría de sus miembros, de los expedientes abiertos por posibles incumplimientos del código, elevando dichas conclusiones a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su ratificación.
- ✓ Dar soporte a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, desarrollando cualesquiera funciones que le sean encomendadas por la misma.

## 5.2. CANAL ÉTICO Y DE CONDUCTA

Mutua Balear pone a disposición de su personal y cualquier otro interesado, a través del presente procedimiento, un canal que permite comunicar de forma confidencial aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en el Código Ético y de Conducta.

El Comité de Ética y Conducta podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier persona o grupo de interés debidamente identificado.

Las consultas o dudas sobre la interpretación o aplicación de este código pueden comunicarse a través del correo electrónico [eticayconducta@mutuabalear.es](mailto:eticayconducta@mutuabalear.es).

Las comunicaciones de aquellas actuaciones o conductas que puedan considerarse que vulneran los principios establecidos en este Código podrán hacerse llegar al Comité de Ética y Conducta a través del Canal Ético en la dirección:

<https://mutuabalear.integrityline.com/>

## 5.3. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las partes interesadas sujetas al Código que infrinjan alguno de los principios en él contenido, nuestra normativa interna o la legislación aplicable, pueden quedar sujetos a medidas disciplinarias, que podrían incluir la finalización del contrato, así como a otras posibles actuaciones y sanciones legales.

Los incumplimientos de este Código que eventualmente pudieran cometerse serán analizados caso por caso y serán sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicable.

Cualquier persona con relación laboral con Mutua Balear, que incumpla las normas de conducta establecidas en el presente Código, puede ser sancionado al amparo de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el régimen sancionador del Convenio Colectivo General de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que se hubieran podido derivar.

En todo caso, cualquier sanción impuesta de forma legal, en base a la transgresión o realización de conductas prohibidas en este Código Ético y de Conducta, siempre acarrearán la máxima graduación del tipo de sanción que se cualifique, leve, grave o muy grave.

Dependiendo de la gravedad del incumplimiento, la entidad pondrá inmediatamente en conocimiento de las autoridades oportunas los hechos acontecidos, nada más tener constancia de los mismos, con independencia de la posible sanción laboral.

El incumplimiento por parte de los miembros de los Órganos de Gobierno y Participación puede suponer el incoar las acciones pertinentes para proceder a la expulsión de los mismos, y si fuese el caso, su denuncia a las autoridades competentes.

En el caso de incumplimiento por parte de terceros, sin relación laboral o estatutaria con la entidad, y dependiendo de la gravedad del mismo, se podrán rescindir los contratos o proceder a la prohibición de iniciar relaciones contractuales por el tiempo que se considere oportuno, poniéndose en conocimiento de las autoridades.

## 6. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en fecha 25/02/2026, ratificándose en la Junta Directiva de fecha 26/03/2026.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que establezca la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

